



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 117/2013 y 138/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

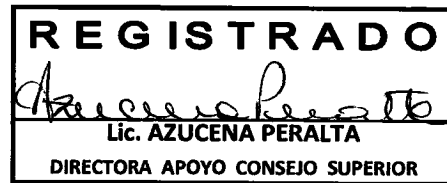
Que un grupo de los solicitantes ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras con un buen desempeño académico.

Que el estudiante BEILMAN, Alvaro Natanael – Legajo N° 14086505, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica, no ha cursado el total de las asignaturas correspondientes al plan de estudios.

Que el citado ha cursado las asignaturas registrando un desempeño académico ordenado y planificado, de acuerdo con el tiempo disponible que le permite su trabajo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que de no otorgarse la prórroga, se verá atrasado en el cursado y conclusión de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 117/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Termodinámica Técnica", que se encuentra vencidas a **BEILMAN, Alvaro Natanael – Legajo N° 14086505** perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 138/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

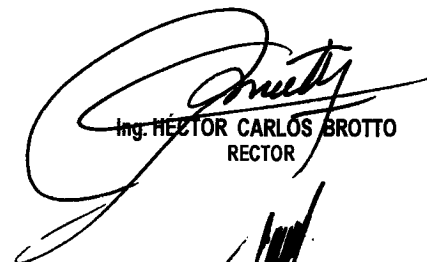


Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 860/2013

UTN
fns



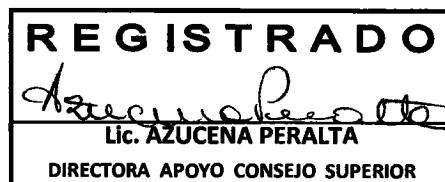
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 860/2013

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	MATERIAS
14075104	FERNANDEZ, Héctor Nicolás	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
14079673	SUAREZ BOZZOLO, Camilo	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
14082784	TEJERA, Abel Osvaldo	Ingeniería en Sistemas de Información	Gestión de Datos